

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14280.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-248-B-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Rolando Haltrich fue un ciudadano destacado y sobresaliente de la Ciudad de Neuquén.

Que Don Rolando Haltrich, como lo llamaban sus vecinos, nació el 15 de abril del año 1910 en Brád, Hungría, hoy Rumania, y falleció el 26 de julio del año 1980.

Que llegó al país junto a su familia, luego de haber vivido los horrores de la Primera Guerra Mundial. La economía del continente se había complicado y por este motivo dejaron Europa.

Que en Argentina la familia se radicó en Buenos Aires, allí su padre, Gustavo Haltrich, trabajó en la confitería Jockey Club. Rolando era un niño de 11 años.

Que en el año 1938 Rolando y su familia llegaron a Neuquén, apenas lo hicieron a Don Gustavo lo contrataron en la panadería de Serrano.

Que luego se independizó y desplegaron el arte de la confitería, repostería, panadería y decoración de tortas.

Que cuando falleció Don Gustavo, su hijo Rolando continuó con el emprendimiento familiar.

Que paralelo al arte de las confituras, desarrolló su faceta como pintor de cuadros, en donde plasmó grandes paisajes neuquinos.

Que Don Rolando fue un ciudadano hacedor de vida sobria, digna y austera.

Que participó en actividades sociales para perfilar la Ciudad Neuquina, impulsando con otros destacados vecinos la actividad en la Biblioteca Alberdi.

Que fundó el Círculo de Ajedrez y formó parte de los primeros artistas plásticos neuquinos que pintaron la ciudad con su paleta de colores.

Que actualmente, es patrimonio del Municipio el óleo "Rancho de la familia Ríos". También pintó el óleo de la Avenida Olascoaga.

Que Don Rolando plasmaba sus pinturas a orillas del Río Limay, en la intersección de la Calle Linares.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el pedido del nombramiento lo solicita Victoria Chávez, una reconocida y prestigiosa historiadora neuquina.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 088/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2021 del día 14 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2021 celebrada por el Cuerpo el 28 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre Rolando Haltrich al Espacio Verde N° 0037, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-091-7504-0000, ubicado en el Barrio Belgrano, sobre Calles Linares y Costa del Río Limay, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-248-B-2021).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

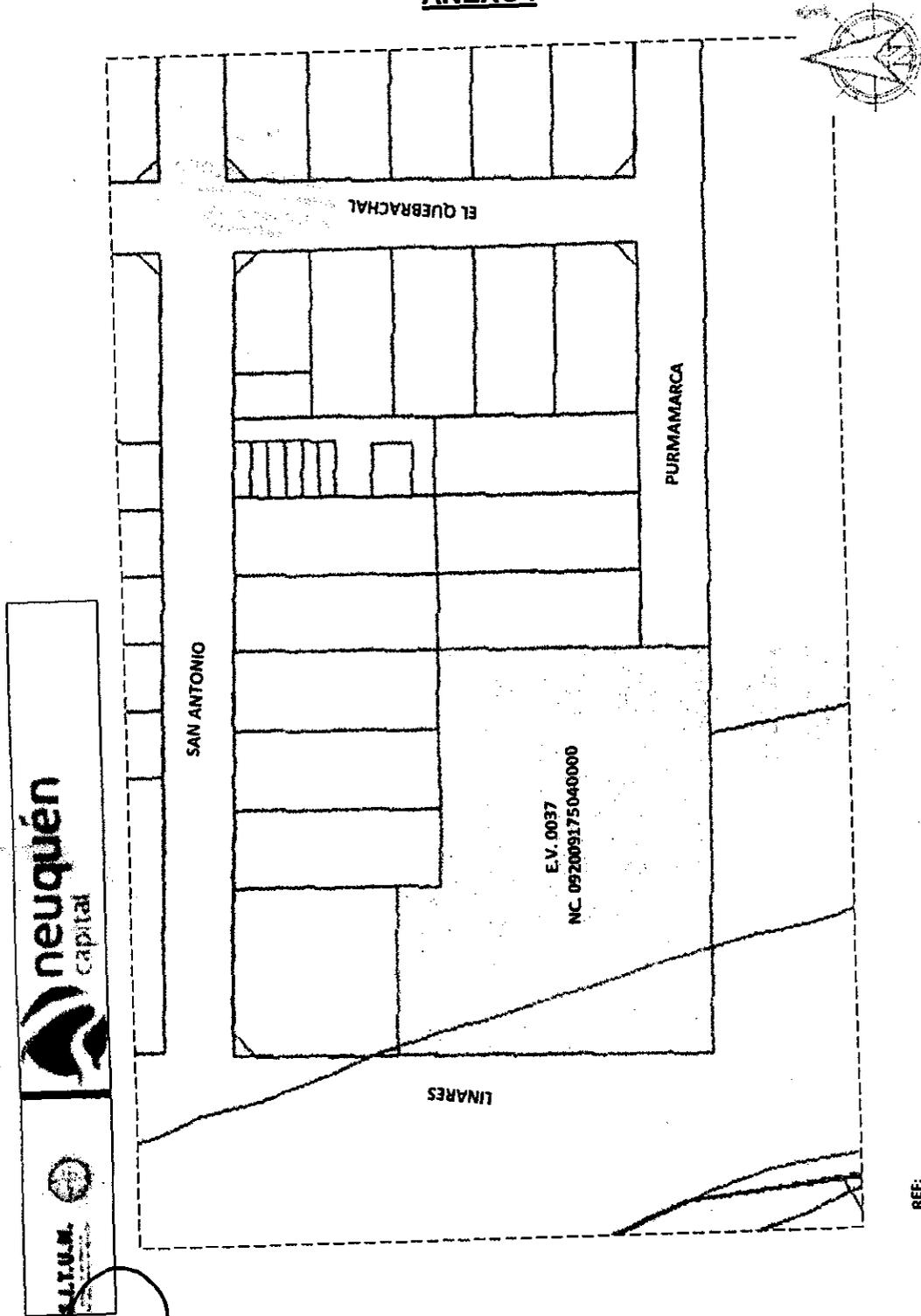
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14280	12021
Promulgada por Decreto N°	0955	12021
Exple. N°	CD-248-B-21.	
Obs.:		

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



REF:  
Entrada 633/2021  
Expte. CD-248-B-2021

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN